

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2021-00320-00

En atención a los escrito visibles a orden 34-36 del expediente, mediante los cuales el abogado JOSÉ FERNANDO OBANDO AGUDELO presenta renuncia al endoso en procuración por medio del cual representaba al aquí demandante JUAN CARLOS MARTINEZ CARTAGENA, anexando igualmente para el efecto copia de la comunicación en tal sentido dirigida a este último; el Juzgado, aplicando por analogía las disposiciones del artículo 76 del Código General del Proceso, **acepta la renuncia.**

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, esto es, que *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSZM

(Carpeta 4)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 211 DEL 19 DE DICIEMBRE
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30adf3cb4df29710fed16a5de1b2cc35336d6b2505f2948562d8c23534fe8783**

Documento generado en 16/12/2022 10:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>